



Resolución Directoral Regional

N° 229-2016-DRA-GOB.REG.TACNA

FECHA:

08 JUL 2016

VISTO:

El Expediente Administrativo presentado por el Ex TAP OSCAR MIGUEL DOMINGUEZ FALCON, con Documento Nacional de Identidad N° 00412009 en calidad de titular, sobre otorgamiento de pensión mensual nivelable de cesantía del régimen del Decreto Ley N° 20530, basado en la Resolución N° Resolución N° 0000001788-2016-ONP/DPR.GD/DL 20530, de fecha 14 de junio del 2016, emitida por la Oficina de Normalización Previsional del Ministerio de Economía y Finanzas y el Informe Legal N° 059-2016-OAJ/DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 07 de julio del 2016, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 089-2016-OA-UPER-REM, de fecha 30 de junio del 2016, emitido por la Unidad de Personal Sub Unidad de Remuneraciones de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

CONSIDERANDO:

Que, Don OSCAR MIGUEL DOMINGUEZ FALCON inicia este procedimiento en su calidad de titular, quien fue ex trabajador de esta Dirección Regional de Agricultura Tacna, en el cargo de Especialista en Producción e Inspección Pecuaria, Nivel Remunerativo F2, acogido al régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530.

Que, con fecha 27 de enero del 2015, cesa por renuncia, mediante Resolución Directoral Regional N° 38-2015-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 27 de enero del 2015, quien solicita otorgamiento de pensión mensual nivelable de cesantía dentro del Decreto Ley N° 20530, a cuyo efecto se emite la Resolución Directoral Regional N° 122-2015-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 30 de abril del 2015, reconociendo otorgar una pensión mensual provisional nivelable de cesantía por la suma de S/. 533.00 Soles a su favor.

Que, la Oficina de Normalización Previsional del Ministerio de Economía y Finanzas, ha emitido la Resolución N° 0000001788-2016-ONP/DPR.GD/DL 20530, de fecha 14 de junio del 2016, donde se reconoce el derecho a pensión de cesantía a Don OSCAR MIGUEL DOMINGUEZ FALCON a partir del 28 de enero del 2015, debiendo la Dirección Regional de Agricultura Tacna, emitir el acto administrativo que permita determinar la pensión definitiva a pagar conforme a los Artículos 3° y 5° de la Ley N° 28449, reconociendo el derecho de pago pensionable, así como incrementos de pensión, reintegros, bonificaciones, pago de pensiones no cobrados y otros de ser el caso.

Que, mediante Informe Legal N° 059-2016-OAJ/DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 07 de julio del 2016, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, es de opinión se proceda a emitir acto administrativo que declare procedente y reconozca el derecho a pensión mensual nivelable de cesantía a Don OSCAR MIGUEL DOMINGUEZ FALCON, a partir del 28 de enero del 2015.

Que, de conformidad a los Artículos 4°, 5°, 12° y 18° del Decreto Ley N° 20530, Ley N° 23495, Decreto Supremo N° 015-83-PCM Reglamento de la Ley de Nivelación de Pensión, el monto de la pensión mensual nivelable de cesantía se regula de acuerdo a los Artículos 3° y 5° de la Ley N° 28449, Exp. N° 191-2003-AC/TC y Exp N° 2225-2003-AA/TC Sentencias del Tribunal Constitucional, corresponde otorgar la pensión mensual definitiva nivelable de cesantía a Don OSCAR MIGUEL DOMINGUEZ FALCON del 90% del monto provisional reconocido mediante Resolución Directoral Regional N° 122-2016-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 30 de abril del 2015, al titular del derecho, por la suma ascendente a S/. 533.00 Soles a su favor, lo que es equivalente a S/. 977.00 Soles en estricta aplicación de lo dispuesto en los Artículos 3° y 5° de la Ley N° 28449 y conforme a la liquidación señalada mediante





Resolución Directoral Regional
N° 229-2016-DRA-DOB.REG.TACNA

FECHA: 08 JUL 2016

Informe N° 089-2016-OA-UPER-REM, de fecha 30 de junio del 2016, emitido por la Unidad de Personal Sub Unidad de Remuneraciones de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

Estando a lo expuesto y en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2015-G.R./GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE Y RECONOCER, el derecho a **PENSIÓN DEFINITIVA DE CESANTIA** a Don **OSCAR MIGUEL DOMINGUEZ FALCON**, en calidad de titular, por un monto de S/. 977.00 (Novecientos Setenta y Siete con 00/100 Soles) mensuales a partir del 28 de enero del 2015 por los fundamentos expuestos en los considerandos.

FACTOR	0.9222
TIEMP. SERV. TOTAL	27-08-00
NIVEL. REMUNER	F-3
Remun. Básica	50.05
Bonific. Personal	0.01
Remun. Reunific.	33.63
Remun. Homolog	-
Bonific. Familiar	3.00
Bonif. Rel y Mov	5.01
Bones DU	885.30
Art. 18° del DL 20530	-
Product. Mandato Judicial	-
TOTAL	977.00

ARTÍCULO SEGUNDO: El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución será afectado a la Asignación Específica 22-11-11 Pensiones del Presupuesto Analítico correspondiente a la Unidad Ejecutora 100 - Agricultura Tacna, Pliego 460 - Gobierno Regional de Tacna del Presupuesto del Sector Público Ejercicio en Vigencia.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR la presente resolución a Inspección y Fiscalización de la Oficina de Normalización Previsional para su fiscalización conforme lo establece el Decreto Supremo N° 132-2005-EE.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a las partes pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Distribución:
Intermedio
DRA-I
OA
OA
QP
UPER
ARCHIVO
LOCI/mmg



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. LUIS O. CALDERÓN LUYO
DIRECTOR